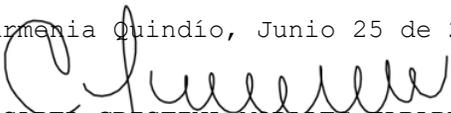


CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 10 de mayo de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 06, 07 y 10 de mayo de 2021. No corrieron términos el día 05 de mayo, en razón del paro nacional. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 25 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

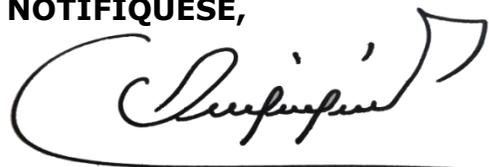
| | |
|------------|---|
| Radicado | 2012 - 039 |
| Proceso | EJECUTIVO SINGULAR |
| Demandante | LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR |
| Demandados | DIANA MILENY CARMONA VEGA, RAMÓN ALBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ y JOSÉ JULIÁN CARMONA VEGA |

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio veintiocho de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida aprobación.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de junio de 2021.

No. 105



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Código de verificación: **2a6144df0b92c190f20801895f3ab15ab718744363bfa3c85997e13344cfd1aa**

Documento generado en 25/06/2021 10:21:47 AM